



UBA|CBC
Universidad de Buenos Aires
CICLO BÁSICO COMÚN

ANEXO
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
CICLO BÁSICO COMÚN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES

ADQUISICION DE INSUMOS PROTOCOLO COVID 19

LICITACION PRIVADA Nº 01/2020
CUDAP: EXP-UBA: 33.937/2020

Por este Pliego de Bases y Condiciones se invita a cotizar en la presente Contratación Directa de conformidad con el procedimiento establecido por Resolución (CS) Nº 8240/2013 Artículo 15 y 16, Resolución (CS) Nº 1073/18 y Decreto Nº 1023/01 Artículo 26 apartado 1 y 2 inciso a) y sus modificatorios - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, que se tendrán por conocidos por el oferente al ser presentadas las propuestas, y con las Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas que en su caso se detallen.

Resolución (CS) Nº 8240/13 Artículos Nº 15 y Nº 16 - Resolución (CS) Nº 1073/18 y Decreto 1023/01 Artículo 26 Apartado a) inciso 1 y 2 y sus modificatorias: CONTRATACIÓN DIRECTA

FECHA DE APERTURA: 30 de noviembre de 2020

HORA: 13 hs.

C.P. Valeria Alonso
A/c. Jefatura
Departamento Compras y Licitaciones
Ciclo Básico Común
Universidad de Buenos Aires



CONDICIONES GENERALES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1. El oferente deberá indicar marcas y modelos de los artículos a proveer y adjuntar muestras y/o folletos, conjuntamente con la oferta al Departamento de Compras y Licitaciones **Las ofertas solo podrán ser presentadas mediante correo electrónico, a la dirección compras@cbc.uba.ar**. La totalidad de las ofertas solo será recepcionada en forma electrónica por lo cual solicitamos por favor que todo aquellos que implique detalle y muestra del producto (que antes se realizaba en forma presencial) se adjunte a la presentación (foto/ folletos). No se recibirán archivos individualizados, la totalidad de la presentación deberá venir en un solo archivo de formato pdf con el nombre LP012020_XXXXX_INSUMOSCOVID19 (donde las xx reemplazan el nombre de al razón social de la empresa). En el archivo deberá constar todo elemento inherente a la licitación
 - 1.1. Inscripciones
 - 1.2. Oferta firmada
 - 1.3. Folleteria/fotos de muestras
 - 1.4. Detalle de CBU donde se acreditan los pagos de la empresa
 - 1.5. Declaraciones Juradas Obligatorias firmadas
 - 1.6. Condiciones Generales y Particulares del Pliego Firmadas.
1. El oferente deberá indicar los datos personales en caso de ser Persona Física o la razón social en caso de ser Persona Jurídica y el N° de C.U.I.T.
2. En todos los casos en que el firmante sea presidente o apoderado de una sociedad o apoderado de una persona física, deberá adjuntar junto con la documentación el poder que se le otorga a dicha persona como representante.
3. Se deberá entregar copia de constancia de Inscripción de AFIP.
4. El Ciclo Básico Común es consumidor final. Se debe incluir el I.V.A. en la cotización y en la facturación. Para la facturación se debe consignar el N° de expediente y de orden de compra.
5. La facturación deberá realizarse dentro de las normas vigentes de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) para la emisión de comprobantes.
6. Se deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
7. No se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera, ni adelantos monetarios.
8. Demoras en el Cumplimiento por el proveedor: Una demora injustificada por parte del proveedor, en adelante el "adjudicatario", en el cumplimiento de sus obligaciones, lo harán merecedor de todas o cualquiera de las sanciones siguientes: ejecución de las garantías de cumplimiento, aplicación de multas, imposición de liquidación de los daños y/o rescisión del contrato por incumplimiento.
9. Si en cualquier momento posterior al perfeccionamiento del Contrato "el adjudicatario" se viera en una situación no imputable a él que impidiera el efectivo cumplimiento del mismo, deberá notificar de inmediato al Ciclo Básico Común por escrito la demora, su duración esperada y su causa. El Ciclo Básico Común, tan pronto como sea posible después de recibir la notificación evaluará la situación y podrá a su discreción prorrogar su plazo de cumplimiento siempre y cuando las necesidades del Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires admita su satisfacción fuera de término.
10. Multas por mora: Las prórrogas concedidas, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del tres (3) % del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días de atraso o fracción de tres (3) días.-

C.P. Valeria Alonso
A/c. Jefatura
Departamento Compras y Licitaciones
Ciclo Básico Común
Universidad de Buenos Aires



UBA|CBC
Universidad de Buenos Aires
CICLO BÁSICO COMÚN

CONDICIONES PARTICULARES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- 1.- Mantenimiento de Oferta:** CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CORRIDOS.
- 2.- Plazo de entrega:** QUINCE (15) DÍAS CORRIDOS desde la recepción de la Orden de Compra.
- 3.- Condiciones de Pago:** TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS F.F.
- 4.- Lugares de entrega:** Sede Dr. Ramos Mejía, Franklin 50 CABA, Departamento de Suministros Pb, comunicarse al 5285-4210.
- 5.- Garantía de Oferta:** El proponente presentará una garantía por el 5 % del valor total de la oferta sin vencimiento. En todos los casos cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 13.295.-) se exceptúa de la obligación de presentar garantía al Oferente. Toda vez que la garantía supere la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 39.885) se deberá presentar un seguro de caución o cheque diferido de propia firma. Cuando fuere > a \$13.295 y < \$39.885 podrá presentar pagaré.
- 6.-** Se deberá presentar Declaración Jurada de inexistencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda obligación previsional y/o tributaria (Ley 17.250 Art. 4°, 5° y 6°) por duplicado.
- 7.-** Se deberán presentar constancia de la inscripción del director técnico en el registro de directores técnicos.
- 8.-** Se deberá presentar inscripción tramitada en **COMPR.AR** (<https://comprar.gob.ar>) y/o **RUPUBA** de la Universidad de Buenos Aires (<http://www.rec.uba.ar/hacienda/procedimiento.html>).

C.P. Valeria Alonso
A/c. Jefatura
Departamento Compras y Licitaciones
Ciclo Básico Común
Universidad de Buenos Aires



RN	Descripción	Cant.	Pcio.Unit	Total
1	Barrera Sanitaria:: Alfombra Sanitizante de 0.90 x 0.60 mts (medidas aproximadas), confeccionada en PVC de alta resistencia tipo rulo de goma de 20 mm, base antideslizante con borde anti derrame apta para su uso con lavandina	80		
2	Termómetro Laser Digital Infrarrojo a distancia autónomo aprobado por ANMAT. Sin Contacto. Velocidad y alta precisión sin intervención de terceros <ul style="list-style-type: none">- Alimentación por USB (incluye cable y demás elementos necesarios para conectar a la red eléctrica)- Pantalla Digital- Alarma automática ante temperatura anormal- Luces verdes o rojas según medición- Lectura en palma de mano o frente- Margen de error +/- 0.2°- Velocidad de lectura 0.5 seg- Fácil Manejo y Colocación- En la base deberá contar con una rosca hembra para colocar en un trípode standard. Se entregará un trípode adecuado , con cada equipo para una altura máxima desplegada: 1.80/1.9 m y una altura mínima desplegada de 90 cm. Deberá adicionalmente contar con 2 orificios en su parte trasera para colgar con 2 tornillos e incluirá cintas doble faz altamente adhesivas para amurar a mesa, pared, etc.	18		
3	Termómetro Laser digital, portátil de uso manual aprobado por ANMAT. Sin contacto, Velocidad y alta precisión sin intervención de terceros. <ul style="list-style-type: none">- Pantalla Digital /Velocidad de lectura 0.5 seg- Alarma automática ante temperatura anormal- Luces verdes o rojas según medición- Lectura de Palma de mano o frente- Margen de error +/- 0.2º- Fácil Manejo y Colocación	18		



4	Separadores u Ordenadores de Filas - Materia l Acero Inoxidable pulido - Incluir cinta separadora rectangular de 2 metros de alta calidad y durabilidad de 4 cm mínimo. - Diámetro del poste 50 mm - Alto 0.90 mts aprox, base de 0.30 mts con contrapeso de 6 kg aproximadamente.	46		
5	Posicionadores de Piso: Los mismos deberán tener la leyenda “Mantenga la Distancia”, confeccionados en vinilo adhesivo de alto transito en tiras de 50 x 10 cm aproximadamente (70 unidades)	320		
6	Indicadores de circulación/salida: Indicadores de sentido de circulación/salda realizados en alto impacto de 0.8 mm de espesor 14x27 cm mas flecha de 14 x 14 cm (60 unidades)	60		
7	<u>Dispenser de Alcohol en gel/jabón</u> Construidos en propileno blanco, con depósito removible de 900 cm3 (mínimo) y válvula dosificadora de 1 cm3 (aprox). Contará con llave de seguridad. Medidas Aproximadas (en cms) 21x11x9.5	160		
8	<u>Dispenser de Toallas de Papel</u> Construido en alto impacto blanco o gris de un espesor de 3 mm como mínimo. Contará con llave de seguridad y cuchilla para el corte de papel. Accionamiento funcional. Aceptará como mínimo rollos de 20 cm x 400m. Medidas Aproximadas alto 35, ancho 26 profundidad 23.5 cm.	60		
9	Cesto para Residuos de piso de 30 litros Apertura de tapa con mecanismo pedal. En plástico virgen. Color rojo.	15		
10	<u>Mamparas Sanitizantes</u> Confeccionadas en acrílico cristal de 2 mm de espesor mínimo (puede ser también en policarbonato o PET cristal de 2 mm mínimo) la misma contará con pasapapeles de 22 x 10 cm. Asi como de una estructura de soporte metálica o madera, que no deberá presentar ni rebarbas, ni bordes filosos. Contará con pie de apoyo, que garantice la estabilidad de la misma. El pie de apoyo deberá estar perforado para permitir la fijación mecánica de ser necesario o contar con adhesivo tipo 3 m para evitar desplazamientos.	100		
11	Tapabocas Lavables en tela bicapa con bolsillo para filtro, cubre mentón, boca y nariz.	640		



UBA|CBC
Universidad de Buenos Aires
CICLO BÁSICO COMÚN

12	Mascaras Protectoras Mascaras faciales sanitizables con alcohol o /agua clorada confeccionadas en PET cristal o acetato ajustables y cómodas de 25x20 aproximadamente.	70		
13	Pulverizador/Vaporizador Envase plástico de 0.5 litros. Para su uso con alcohol al 70%.	140		
14	<u>Bidones de Alcohol</u> Bidones de 5 litros de alcohol al 70%	60		
15	Micrófonos para vidrios Intercomunicador manos libres para colocar en ventanillas	8		
	TOTAL GENERAL.....			

C.P. Valeria Alonso
A/c. Jefatura
Departamento Compras y Licitaciones
Ciclo Básico Común
Universidad de Buenos Aires



1.1 DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES y TODA OBLIGACIÓN PREVISIONAL y/o TRIBUTARIA.

CUIT:

Razón Social:

Denominación o

Nombre Completo:

Procedimiento de selección

Tipo:

Clase:

Modalidad:

Número:

Ejercicio:

Lugar, día y hora del

Acto de apertura:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no presenta a la fecha deuda exigible alguna en concepto de aportes, contribuciones y toda obligación previsional y/o tributaria, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 4, 5 y 6 de la Ley 17.250 "Prestaciones Previsionales".

Prestaciones Provisionales Ley 17.250

Art. 4.- Será requisito indispensable la presentación de una declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 22 Ver texto de la ley 14236 y 12 Ver texto de la ley 14499, para la realización de los siguientes actos: inscripción en los registros de importadores y exportadores, despachantes de aduana, entidades o personas autorizadas para operar en cambios, constructores de obras públicas y proveedores del Estado Nacional, de las provincias o de las Municipalidades; autorización para operar como corredor o comisionista de bolsa o mercado, y para cotizar acciones en bolsa o mercados; tramitaciones municipales para la habilitación de instalaciones comerciales o industriales, y conexión de fuerza motriz, suministro de energía eléctrica, gas o teléfono, con destino comercial o industrial.

Art. 5.- Las personas físicas o de existencia ideal que no desarrollen actividades comprendidas en alguna de las cajas nacionales de previsión, o estuvieren exentas de la obligación de afiliarse, deberán en los casos de los artículos 2 Ver texto, inciso B) y C) y 4 Ver texto de la presente ley, presentar una declaración jurada haciendo constar esa circunstancia.

Art. 6.- Las declaraciones juradas a que se refieren los artículos precedentes contendrán los datos que determine la reglamentación, y serán presentadas por triplicado. Uno de los ejemplares será devuelto al interesado, con la constancia de la presentación; otro será remitido al Instituto Nacional de Previsión Social por la entidad o repartición receptora, y el tercero quedará en poder de estas últimas.

La no presentación de dichas declaraciones juradas dará lugar a la paralización de los trámites correspondientes.

Firma:

Aclaración:

Carácter:

Lugar y Fecha:



1.2 DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION PÚBLICA NACIONAL

CUIT:

Razón Social:

Denominación o

Nombre Completo:

Procedimiento de selección

Tipo:

Clase:

Modalidad:

Número:

Ejercicio:

Lugar, día y hora del

Acto de apertura:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado plexo normativo y modificatorias.

RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DECRETO 1023/2001

Art. 27.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará al Órgano Rector, que en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Art.28.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:

a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.

g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156

Firma:

Aclaración:

Carácter:

Lugar y Fecha: